



Información gratuita no teléfono social

900 333 666

Destinos, prestaciones, turnos y precios de la estancia

Destinos	Prestaciones	Fechas y turnos	Precio de la plaza
Thalasso Cantábrico **** Alojamiento Hotel****/Restaurante Wellness Thalasso Viveiro. Lugo	Circuito (un acceso diario)	Del 12 al 17 de mayo	201,00 euros
		Del 19 al 24 de mayo	
		Del 26 al 31 de mayo	
		Del 22 al 27 de setiembre	
		Del 27 de octubre al 1 de noviembre	
		Del 3 al 8 de noviembre	
		Del 10 al 15 de noviembre	
Hotel Talaxo Louxo **** Illa da Toxa. Pontevedra	Parque Marino (60 minutos/día)	Del 12 al 17 de mayo	201,00 euros
		Del 19 al 24 de mayo	
		Del 22 al 27 de setiembre	
		Del 20 al 25 de octubre	
		Del 27 de octubre al 1 de noviembre	
		Del 3 al 8 de noviembre	
		Del 10 al 15 de noviembre	
		Del 17 al 22 de noviembre	

PROGRAMA DE BIENESTAR A TRAVÉS DE LA TALASOTERAPIA

Programa de Bienestar a través de la talasoterapia 2019

El programa de Bienestar a través de la talasoterapia facilita que las personas mayores accedan a establecimientos que oferten talasoterapia en épocas en las que la climatología no permite disfrutar directamente de los beneficios de las aguas marinas.

Mediante este programa se ofertan un total de 362 plazas con estancias de 6 días (5 noches) en talasos de Galicia, en las fechas que se indican en el anexo IV

Personas beneficiarias y requisitos

1. Serán personas beneficiarias del programa de Bienestar a través de talasoterapia aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 60 años o mayor de 55 y, en este caso, reunir la condición de pensionista del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad u otras pensiones.
- b) Estar empadronado y residir en algún ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) Valerse por sí mismo para las actividades de la vida diaria y estar en condiciones de participar en el programa, excepto en el caso de hijos o hijas que acudan en calidad de acompañantes.
- d) No padecer alteraciones del comportamiento que puedan afectar a la normal convivencia en los establecimientos, ni padecer enfermedad transmisible con riesgo de contagio.
- e) Carecer de contraindicación médica para la recepción de los tratamientos de talasoterapia.
- f) Alcanzar, de conformidad con el baremo establecido, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

* No se contempla ningún tipo de apoyo para las personas que no puedan valerse por sí mismas.

2. La persona solicitante podrá ir acompañada de:

- a) Su cónyuge o, en su caso, la pareja de hecho o persona con la que tenga una unión estable y de convivencia con análoga relación a la conyugal, siempre que cumpla los requisitos citados anteriormente, excepto el señalado en la letra a) del número primero.
- b) Un hijo o hija que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre y cuando éste lo pueda hacer sin necesidad de apoyo de tercera persona, se pueda desplazar con autonomía, comparta la habitación con las personas progenitoras y cumpla los requisitos anteriores, excepto el de la letra a).
- c) Una persona con la que desee participar en el programa, siempre y cuando ésta cumpla todos los requisitos citados anteriormente.

3. Las personas solicitantes tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- a) Documento nacional de identidad (DNI), o número de identificación de extranjero (NIE), según proceda, relativo a la persona solicitante y, en su caso, a la que la acompaña: cónyuge, pareja de hecho o relación análoga a la conyugal, hija o hijo con discapacidad u otra persona.
- b) Certificado de empadronamiento relativo a la persona solicitante y, en su caso, a la que la acompaña: cónyuge, pareja de hecho o relación análoga a la conyugal, hija o hijo con discapacidad u otra persona.
- c) Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas correspondiente al último período en el que se presente la solicitud o certificado de las pensiones otorgadas por el INSS o por la Xunta de Galicia, de la persona solicitante y de la acompañante, en su caso.
- d) Certificado del grado de discapacidad del hijo o hija de la persona solicitante, si dicho certificado hubiera sido expedido por la Xunta de Galicia.

En el caso de que las personas interesadas o acompañantes se opongan a esta consulta deberán indicarlo en el recadro habilitado en el modelo de solicitud o en los anexos II o III, según proceda, y adjuntar los documentos acreditativos correspondientes.

En todo caso, y cuando proceda, tendrán que acompañar los siguientes documentos:

- Copia compulsada del pasaporte, si procede, relativa a la persona solicitante y, en su caso a la que se acompaña.
- Libro de familia de la persona solicitante, en caso de que quiera acudir al programa acompañada de un hijo o hija con discapacidad.
- Certificado de las pensiones no otorgadas por el INSS ni por la Xunta de Galicia, de la persona solicitante y de la acompañante, en su caso.
- Certificado del grado de discapacidad del hijo o hija de la persona solicitante, si dicho certificado no hubiere sido expedido por la Xunta de Galicia o no estuviese en su poder.
- Informe médico actualizado en caso de tener alguna limitación, alergia o enfermedad que requiera de alguna atención especial.

La documentación complementaria también se presentará preferiblemente por vía electrónica.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde su publicación, hasta el 2 de mayo.

Valoración de las solicitudes

Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta el baremo que figura en el anexo V de la orden reguladora del programa, en el que se tienen en cuenta la edad y los ingresos económicos de las personas solicitantes.

En caso de empate se le dará prioridad a las personas que tengan menores ingresos, seguidas de las de mayor edad.

Adjudicación de plazas

Para que la adjudicación de plazas sea definitiva, las personas a las que se le concede la plaza tendrán que enviar, al lugar y en el plazo que se les indique, el documento de aceptación de la plaza junto con el justificante de haber abonado el importe de reserva de plaza en el balneario adjudicado.

Información

• Consellería de Política Social

Subdirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia
Edificio Administrativo San Caetano, s/n. 15781 Santiago de Compostela.
Teléfono: 981 544640, 546737/FAX: 981 545691
correo electrónico: autonomiapersoal.xspas@xunta.gal
<http://politicassocial.xunta.gal/web/porta/portada-de-maiores>

• Jefaturas territoriales

Servicios de Dependencia y Autonomía Personal
Rúa Concepción Arenal, 7-9. 15006 A Coruña.
Teléfono: 881881537 Fax: 981881506

Rúa Serra de Ancares, 68 bajo. 27003 Lugo.
Teléfono: 982294896 Fax: 982889162

Rúa Canello, 14. 32003 Ourense (Centro sociocomunitario)
Teléfono: 988372430 Fax: 988370884

Praza da Estrela, s/n - 3º Andar. 36201 Vigo
Teléfono: 986817214 Fax: 986817637

• **Centros sociocomunitarios** de Bienestar de la Consellería de Política Social

• **Servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos y servicios sociales de atención primaria y especializada de salud.**

• **Teléfono Social: 900 333 666**

Servicios y prestaciones que se incluyen

- a) Estancia de 6 días, 5 noches (de domingo a viernes)
- b) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- c) Acceso diario al circuito marino.
- d) Póliza colectiva de seguro turístico.

Solicitudes

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente por vía electrónica, a través del impreso normalizado (anexo I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>,

Para la tramitación de estas solicitudes se podrán consultar los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las Administraciones públicas

